



CONVOCATORIA

SESIÓN DE CABILDO ABIERTO

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2024

CONVOCATORIA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO BIMESTRE DE 2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

BASES

PRIMERA: DE LOS ASPIRANTES

Podrán ser candidatos para participar en la presente Convocatoria los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.** Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acreditado mediante, credencial para votar o CURP).
- 2.** Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres meses (acreditada mediante constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, recibo de pago de impuesto predial, de agua potable, energía eléctrica, o servicio telefónico).

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO DE ASPIRANTES

Los ciudadanos que aspiren a participar en la presente Convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

- 1.** Solicitud por escrito dirigida a la Presidencia Municipal con copia para la Secretaria del Ayuntamiento, que deberá integrarse de:
 - a.** Nombre completo del ciudadano que desea participar;
 - b.** Número telefónico y/o correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven de la presente.
 - c.** Exposición de motivos del Proyecto que deberá contener la propuesta respecto de temas de interés para su comunidad y que sean competencia del H. Ayuntamiento;
- 2.** Comprobante de Domicilio (constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento, recibo de pago de impuesto predial, de agua potable, energía eléctrica, o servicio telefónico); y
- 3.** Copia de INE.
- 4.** CURP.
- 5.** Documentos de soporte de su proyecto.

La recepción de documentación se llevará a cabo a solicitud de los interesados mediante el **Departamento de Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Tecamac, de lunes a sábado en un horario de 09:00 a 13:00 horas, del 18 al 26 de octubre del año en curso.**

3:27 PM



CONVOCATORIA

SESIÓN DE CABILDO ABIERTO

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2024

TERCERA. DEL ANÁLISIS DE LOS PROYECTOS

El Departamento de **Oficialía de Partes**, recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes y le asignará el folio correspondiente, canalizándolas a la Secretaría del Ayuntamiento para que esta integre los expedientes respectivos y una vez agotado el periodo de registro, realice el análisis correspondiente en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal, a efecto de determinar la viabilidad y competencia de los proyectos presentados por los ciudadanos.

I. Las solicitudes serán desechadas en los casos siguientes:

a. Presentar incompleta la documentación requerida, así como no presentar los documentos de soporte.

b. Que el proyecto no contenga una propuesta concreta o el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria.

c. Que el proyecto no corresponda al ámbito de competencia del Gobierno Municipal.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

I. Una vez emitido el dictamen por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo se dará cuenta de cada una de las solicitudes.

II. Las dependencias de la administración pública municipal que se encuentren involucradas en los asuntos inherentes a sus facultades y atribuciones deberán brindar la atención y seguimiento a los proyectos y propuestas presentadas por los participantes, debiendo informar a los promoventes y a la Secretaría del Ayuntamiento, sobre el seguimiento que otorguen a las solicitudes.

III. Los participantes cuyos proyectos contengan las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente, serán convocados para asistir a la **Sesión de Cabildo correspondiente**, la cual se celebrará en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, en el horario que defina la Presidenta Municipal, mismo que se hará saber a la ciudadanía mediante estrados del **Palacio Municipal de Tecamac**.

QUINTA. DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. El participante deberá asistir puntualmente a la sesión, con los materiales de apoyo que requiera.

II. El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez, hasta por diez minutos y, en caso de ser procedente, la réplica será hasta por tres minutos.

III. El participante está obligado a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto oficial.